

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



Cuba ha trabajado no solo en la formación de los recursos humanos, sino también en garantizar el empleo y convertirlo en una forma de participación social. Autor: Calixto N. Llanes Publicado: 21/09/2017 | 06:17 pm

Las cuentas del empleo juvenil

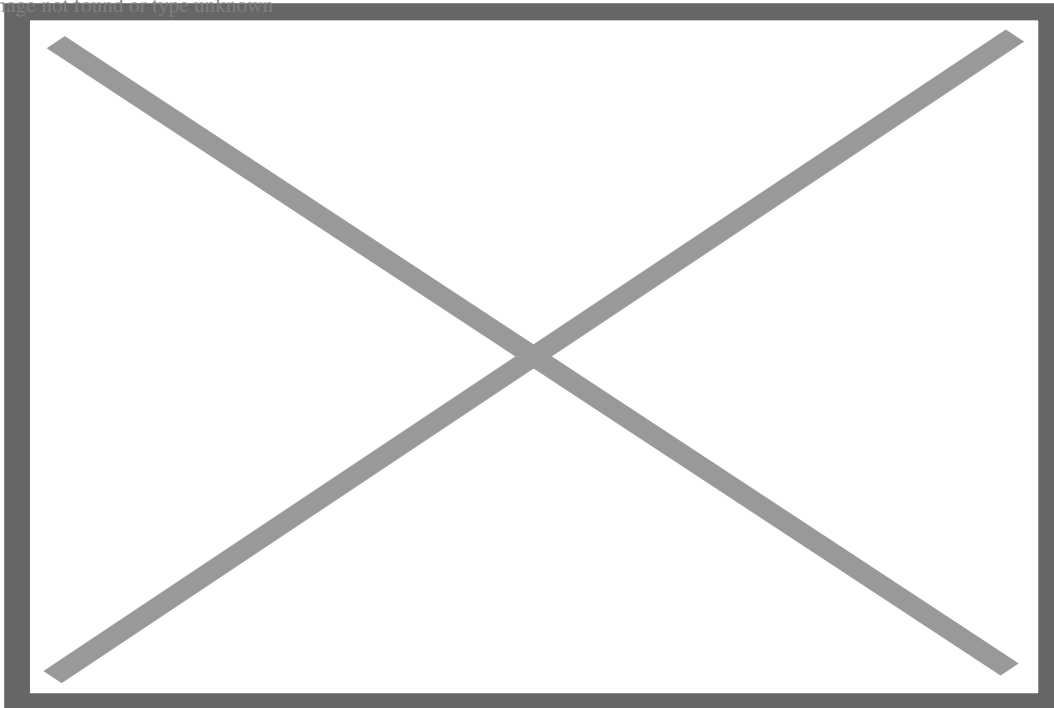
En medio de la flexibilización del mercado laboral, de un escenario económico cambiante y de un creciente envejecimiento poblacional, manejar la política de empleo en Cuba, sobre todo para garantizar la justa ocupación de los más nuevos, no es cosa de coser y cantar. Lo confirma el Director de Empleo del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social en diálogo con **Juventud Rebelde**

Publicado: Domingo 06 septiembre 2015 | 01:11:18 am.

Publicado por: Yuniel Labacena Romero

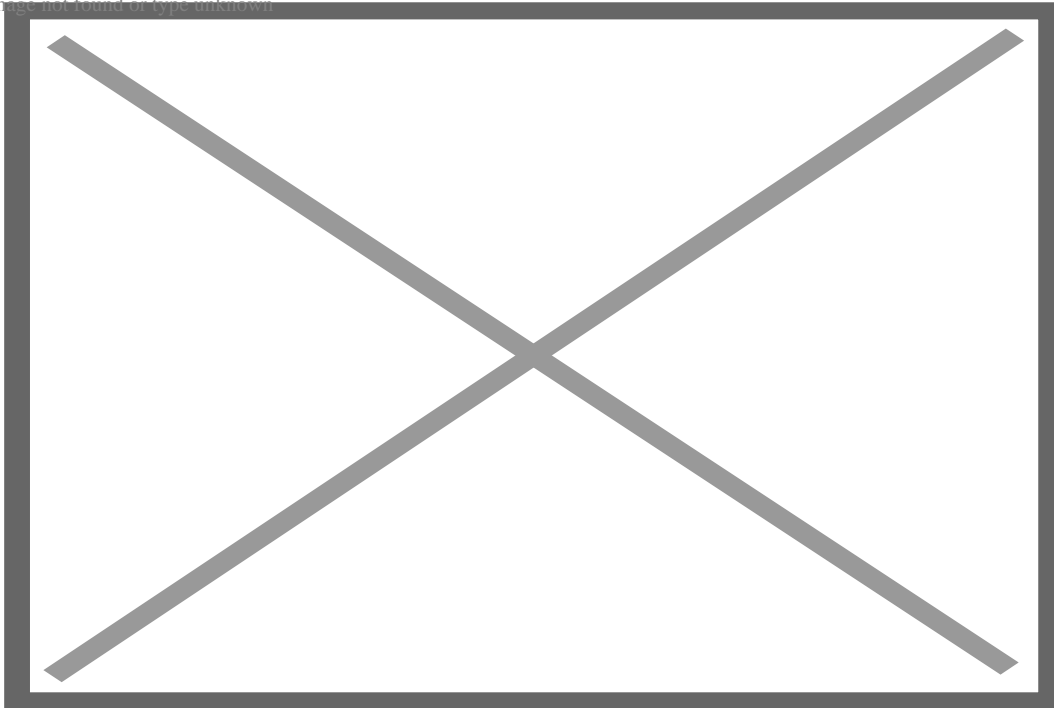
Pese a las insatisfacciones, en Cuba están creadas las condiciones, como en ningún país, para garantizar la continuidad de estudios y la ubicación laboral de los adolescentes y jóvenes, en correspondencia con las demandas actuales del desarrollo y con la finalidad de que en nuestra sociedad ese sector poblacional no sufra por la desvinculación laboral.

Image not found or type unknown



La afirmación la hizo Jesús Otamendiz Campos, director de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en entrevista con **Juventud Rebelde** en la que se abordó el desafiante tema del empleo juvenil, en un país que vive una flexibilización del mercado laboral en medio de un cambiante y más complejo escenario económico, y sobre el que ya gravita un notable envejecimiento poblacional.

Image not found or type unknown



Según el especialista, los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución,

específicamente el 150, el 152, el 167 y el 172 están relacionados con la formación y el empleo, y tienen muy presentes a los jóvenes.

«Al cierre de 2014, de los 4 969 800 trabajadores ocupados en la economía, 1 526 300 eran jóvenes, es decir el 31 por ciento de esa fuerza laboral. De ellos el 76 por ciento se desempeñan en el sector estatal y el resto en el no estatal», puntualizó.

Continuidad necesaria

La continuidad de estudios, la necesaria correspondencia entre la formación y la demanda de la economía y la sociedad, la ubicación de los recién graduados, el cumplimiento del servicio social y la protección laboral han sido de los asuntos más debatidos entre los jóvenes en distintos espacios, como se evidenció en el recién concluido X Congreso de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC).

En cuanto a los planes de ingreso a las diferentes enseñanzas, el Director de Empleo del MTSS destacó que para el curso escolar 2014-2015 se ofertaron 56 699 plazas para los preuniversitarios, mientras que dentro de la enseñanza Técnico-Profesional 35 198 se destinaron para técnicos de nivel medio y 42 948 para obreros calificados. Más del 90 por ciento de esas ofertas fueron acogidas.

«En el ingreso a la Educación Superior en el curso regular diurno, existió un plan de 38 754 plazas, y en correspondencia con quienes aprobaron las pruebas de ingreso se otorgaron 24 532. Las capacidades no cubiertas se concentran, principalmente en las carreras pedagógicas y de Cultura Física. Para el curso por encuentros se propusieron 30 152 plazas y solo se cubrieron 4 152.

Otamendiz Campos señaló que con el fin de cerrar brechas que puedan generar jóvenes desvinculados, por primera vez este año el MTSS aprobó un plan de continuidad de estudio de 14 528 plazas, destinado a los estudiantes que aprobaron el 12 grado y no ingresaron a la Educación Superior, al no aprobar los exámenes de ingreso o no presentarse a estos.

«Se trata de ofertas de técnico de nivel medio para entidades en el sector de la Salud, Aduana, Deporte, Educación y el Ministerio del Interior, en especialidades como Enfermería, Prótesis Estomatológica, Optometría y óptica, Servicios farmacéuticos, Maestro primario, Educación preescolar, profesor de Lenguas extranjeras, Educación especial y también para varias asignaturas de las Ciencias Exactas.

«Las ofertas se hacen en dependencia de las necesidades y las proyecciones de cada territorio. Existen cifras mínimas para la continuidad de estudios en esta modalidad en las provincias de Holguín, Santiago de Cuba y Artemisa».

¿Y mi ubicación qué?

La ubicación laboral de las nuevas hornadas de graduados, aun cuando figura entre las prioridades del Estado, todavía genera muchas tensiones e insatisfacciones. En tal sentido, Otamendiz Campos manifestó que desde el 2011 hasta el pasado año se ha logrado dar ubicación laboral a la totalidad de los graduados universitarios.

«En el caso de los técnicos de nivel medio, se logró ubicar al 99 por ciento de los graduados y solo quedaban pendientes 295 al cierre de 2014. Villa Clara y Camagüey resultan las provincias que concentran el 94 por ciento de los pendientes. De los obreros calificados se ubicó el 95 por ciento. En estos momentos quedan 5 085

pendientes, sobre todo en Guantánamo, Granma y Sancti Spíritus», precisó.

Recordó que la asignación de graduados se realiza en correspondencia con las prioridades de la economía y la demanda presentada por los organismos de la Administración Central del Estado y los Consejos de Administración Provincial.

«El equilibrio entre oferta y demanda también depende, en gran medida, de las capacidades universitarias, y existen carreras en las que la demanda supera esas capacidades. Con el fin de resolver esos inconvenientes y proyectar la formación de fuerza de trabajo calificada en correspondencia con las demandas actuales y el desarrollo del país, tal como orienta el Lineamiento 172, se han adoptado varias medidas, pues es responsabilidad del MTSS coordinar la ubicación laboral de cada joven. Por tanto, la solicitud de las plazas por cada organismo ha venido perfeccionándose.

«Haber identificado las demandas de fuerza de trabajo calificada hasta el 2023, permite conocer las necesidades para los próximos años», dijo el especialista, quien añadió que otras de las estrategias diseñadas es la de actualizar anualmente la demanda, con la participación de los organismos correspondientes.

«Trabajamos, además, en que se elabore el programa académico de noveno grado, con el fin de formar los técnicos de nivel medio que necesita la economía y garantizar la matrícula para obreros calificados en actividades de interés para la producción y los servicios, que se puedan ocupar tanto en el sector estatal como el no estatal.

«El número de estudiantes al Preuniversitario se corresponde con las cifras que den respuesta a las necesidades de la Educación Superior y permitan cubrir el plan de ingreso con la totalidad de las capacidades en las Ciencias Técnicas, Económicas y Agropecuarias. En el resto de las ciencias, aunque no exista demanda, se planifica la matrícula que asegure mantener la carrera», apuntó.

Más prioridades de empleo

Desde el triunfo de la Revolución, en el país se ha trabajado no solo en la formación de los recursos humanos, sino también en garantizar el empleo y convertirlo en una forma de participación social. Dentro de esa dinámica el sector juvenil continúa altamente priorizado.

Además de lo anterior, detalló Otamendiz Campos, de 2011 a 2014, se han ubicado otros 353 864 jóvenes, entre los que se encuentran licenciados del servicio militar activo, egresados de establecimientos penitenciarios y personas que cumplen sanción sin internamiento, personas con discapacidades o egresados de la Educación Especial, y jóvenes desvinculados, lo que indica la prioridad que el Estado concede a este sector poblacional.

«En relación con la oferta-aceptación de plazas en el año 2014, a más de 15 000 jóvenes a los que se brindó una forma de empleo no les gustó. Por ello, debemos seguir trabajando en concertar estrategias entre las instituciones, sobre todo a la hora de diseñar la demanda laboral y buscar el justo medio entre lo que se le oferta al joven, lo que este desea en correspondencia con su formación y el desarrollo económico del territorio donde vive.

«No obstante, analizando cada uno de estos datos, en el período 2011-2014, las direcciones de Trabajo a los diferentes niveles gestionaron empleo para 825 842 personas, de las cuales 583 231 fueron jóvenes, es decir, el 71 por ciento, y mayoritariamente en el sector estatal», argumentó.

Actualización en la mira

El empleo se ha ido atemperando a la actualización del modelo económico, y el universo laboral se ha hecho más heterogéneo. Según el Director de Empleo del MTSS, al examinar la juventud que lidia hoy dentro del sector no estatal, se destaca que de los 504 613 trabajadores por cuenta propia al cierre de mayo, 155 605 eran jóvenes, el 31 por ciento de los ocupados en esa modalidad.

«Las provincias de La Habana, Matanzas, Villa Clara, Camagüey, Holguín y Santiago de Cuba agrupan el 66 por ciento del total, y la elaboración y venta de alimentos, el transporte de carga y pasajeros, el arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios, los agentes de telecomunicaciones y los trabajadores contratados, estos últimos asociados en lo fundamental a las dos primeras actividades, son las modalidades más representativas.

«Existe un número considerable de jóvenes en las nuevas formas de gestión. Aun cuando muchos pudieran pensar que los trabajadores jóvenes están más vinculados a este sector, al producirse un incremento sostenido de los más nuevos en él —sobre todo de quienes se encontraban desvinculados y de amas de casa—, debemos reconocer que la mayoría continúa en el ámbito estatal.

«En el caso del pluriempleo, al cierre del pasado mes de julio existían más de 1 145 jóvenes hasta 35 años vinculados a este en el sector estatal, en entidades de subordinación nacional, siendo los ministerios de Educación, Educación Superior y Cultura, los que más emplean a los jóvenes en esa modalidad. Cerca de un centenar están contratados en entidades de subordinación local. En el no estatal están acogidos a esta posibilidad 21 411 jóvenes. A la oportunidad del empleo estudiantil, aprobada como parte del pluriempleo, solo se han sumado 709 estudiantes, y lo hacen en el sector estatal.

«Esto último evidencia que existe falta de cultura e información sobre esa oportunidad, a la que los estudiantes de cursos diurnos, con 17 años de edad o más, pueden acogerse por tiempo determinado o para la ejecución de un trabajo u obra, con jornada de trabajo a tiempo parcial en los períodos docentes, a los efectos de no afectar sus estudios, o en la totalidad de la jornada en las vacaciones o en los períodos de receso. Por ello percibirán los ingresos por la labor realizada, se les reconocen los derechos de trabajo y seguridad social establecidos para estos contratos, así como los estipendios que por otros conceptos se reciban».

Un joven bien protegido

La Ley No. 116 Código de Trabajo, puesta en vigor desde el pasado año y actualizada en concordancia con los cambios en el modelo económico y social nacional, hace énfasis en los jóvenes. Desde su mismo inicio prioriza su inserción y permanencia en los empleos y su protección, y proscribiera el trabajo infantil.

—¿Qué otras garantías se brindan en el Código vinculadas a los jóvenes?

—El Estado protege a los jóvenes comprendidos entre 15 y 16 años de edad, que con el consentimiento de sus padres o tutores, son autorizados excepcionalmente a trabajar. Esto se realiza teniendo presente que la edad laboral en Cuba es a partir de los 17 años.

«Para ello se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: un joven sin arribar a la edad laboral, es egresado como obrero calificado o técnico de nivel medio del Sistema Nacional de Educación o de la Escuela de Oficios; posee dictamen médico que exprese su incapacidad para el estudio o recomienda su vinculación a una entidad; está desvinculado del Sistema Nacional de Educación por bajo rendimiento académico, que aconseja su incorporación a un colectivo laboral; debido al dictamen de un centro de diagnóstico y orientación del Ministerio del Interior, que recomienda su incorporación al trabajo, entre otras causas.

«Además, se establece que los empleadores en cualquier sector están obligados a prestar especial atención a los jóvenes de 15 hasta 18 años, con el propósito de lograr su mejor preparación, adaptación a la vida laboral y el desarrollo de su formación profesional, garantizándoles el disfrute de iguales derechos que los demás trabajadores.

«Se destaca también que los jóvenes de estas edades no pueden ser ocupados en trabajos en que estén expuestos a riesgos físicos y psicológicos, labores con nocturnidad, bajo tierra o agua, alturas peligrosas o espacios cerrados, con cargas pesadas, expuestos a sustancias peligrosas, altas o bajas temperaturas o niveles de ruido o vibraciones perjudiciales para su salud y desarrollo integral.

«Se señala que el empleador tiene el deber de facilitar la capacitación y preparación de los jóvenes para el desempeño de su labor, bajo la tutoría de trabajadores con experiencia reconocida. Para organizar cursos de capacitación con trabajadores de nueva incorporación tiene que comprobar que no existan jóvenes próximos a graduarse en la cantidad y especialidades demandadas».

«Otra cuestión novedosa que se incorpora al Código es que los jóvenes también pueden incorporarse a trabajar en el sector no estatal, y el empleador es responsable de cumplir con lo que la legislación estipula.

Image not found or type unknown



—El cumplimiento del servicio social siempre ha sido tema de constante debate. ¿Qué cambios han surgido en este?

—El Código establece que el servicio social lo cumplen todos los graduados en los cursos diurnos de la Educación Superior y los egresados de la enseñanza Técnico-Profesional que son asignados a una entidad en el momento de su graduación, en correspondencia con la demanda de fuerza de trabajo calificada que requiere el desarrollo económico y social del país.

«Este tiene una duración de tres años y se combina con el Servicio Militar Activo, de modo que la suma de ambos complete esa cantidad. El graduado lo efectúa en el lugar y labor de la entidad donde fue asignado, y lo cumple por una sola vez, con independencia del número de carreras u otro tipo de estudios que concluya.

«El Reglamento establece que la ubicación del graduado debe corresponderse con las necesidades de la producción y los servicios, y con los estudios cursados. Cuando resulta imprescindible, pueden ubicarse en

cargos distintos a los de su especialidad, aunque no se correspondan con los específicos de su profesión.

«Algo relevante es que los recién graduados pueden ser ubicados directamente en una plaza y devengar el salario que a esta le corresponde. Esta medida ya comenzó a aplicarse a partir de la implementación del Código, y a partir del mes de septiembre tendrá un efecto más directo con los egresados que comiencen su vida laboral.

«Por supuesto, esta medida no se les aplicaría a todos, pero es cierto que en ocasiones el recién graduado cumple las mismas funciones o más que cualquier otro trabajador de su entidad y no se le paga igual al que ocupa plaza fija. El adiestramiento implica que se reciba guía y tutela, pero no que se tenga una menor carga de trabajo.

«Debemos dejar claro que aunque el joven ocupe una plaza fija, debe cumplir su servicio social tal como establece la ley. Además, debemos destacar que cuando un trabajador se encuentra en el cumplimiento de este, no puede ser declarado disponible.

«Cuando resulta necesario el traslado de un graduado asignado a un organismo para el cumplimiento del servicio social, hacia otro, se somete a la aprobación de las autoridades que lo situaron, a partir de la conformidad de ambos organismos. En los casos de traslados internos, la aprobación se somete al jefe del organismo asignado.

«Nosotros descentralizamos los trámites para el traslado dentro del organismo, pues antes todos venían al MTSS, hoy no sucede así. No obstante, el joven debe comprender que a veces no existen las condiciones para ese traslado y debe esperar y reconocer que está cumpliendo el servicio social, pero tratamos de hacer estos trámites en el menor tiempo posible.

«Quienes no se incorporen o interrumpan el cumplimiento del servicio social por causas justificadas lo deben fundamentar ante el jefe de la entidad al que fue asignado, el que decide si procede su aplazamiento. A partir del momento en que cesen las causas, el graduado se incorpora a cumplirlo».

—¿Qué pasa con un joven graduado de técnico medio que cumple el servicio social y su entidad pasa a una forma de gestión no estatal?

—Cuando esto sucede, los jóvenes deben ser incluidos en la propuesta de paso a la forma de gestión no estatal. Una vez que pasa a esta modalidad, se les exime del servicio social. A los técnicos de nivel medio superior que no acepten la propuesta de gestión no estatal, siempre que sea posible, el organismo los ubica en actividades afines a su especialidad.

«Si tampoco existe esta posibilidad, pueden recibir otra propuesta, aunque no se corresponda específicamente con su formación. Ante la imposibilidad de ubicarlos en un puesto de trabajo, se les exime del servicio social y pueden gestionar su ubicación en cualquier entidad o actividad laboral.

«Se responsabiliza a los directores municipales de Trabajo con el control de los graduados que no han arribado a la edad laboral, la gestión de su ubicación laboral en el sector estatal o no estatal y el cumplimiento de la legislación para su protección».

Otamendiz Campos recordó otras protecciones laborales, como es el caso de los trabajadores contratados por tiempo indeterminado, que al ser llamados a cumplir el Servicio Militar Activo se suspende su relación laboral, aunque mantienen el derecho a la plaza a su regreso.

«En el ámbito tributario, aquellos estudiantes que no resulten ubicados en el plan de distribución de graduados (con excepción de los universitarios) y decidan ir al trabajo por cuenta propia, se exoneran, durante el primer año, de operaciones como el pago de impuesto sobre las ventas, sobre los servicios y sobre los ingresos personales».

Finalmente, el especialista significó que todas las transformaciones emprendidas ayudarán también a atender el envejecimiento de la población. «Si se tienen en cuenta los datos referidos a la ocupación laboral de la población cubana al cierre de 2014, solamente un tercio de los ocupados son jóvenes. Sobre estas cifras gravita el envejecimiento, ya que el 18,7 por ciento de la población tiene más de 60 años.

«Se trata de lograr la inserción eficiente de la juventud al mundo laboral, que incluye las posibilidades de empleo en el sector no estatal de la economía. No debemos olvidar las palabras de Raúl en la clausura del IX Congreso de la UJC cuando dijo: “La Revolución no dejará a nadie desamparado, luchará por crear las condiciones para que todos los cubanos tengan empleos dignos. Pero no se trata de que el Estado se encargue de ubicar a cada uno, tras varias ofertas laborales. Los primeros interesados en encontrar un trabajo socialmente útil deben ser los propios ciudadanos”».

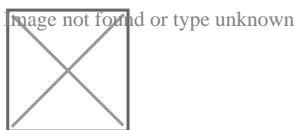
Legislaciones útiles en materia de empleo

—Ley No. 116 Código de Trabajo y su Reglamento, en particular los capítulos V Protección especial en el trabajo a los jóvenes de 15 a 18 años, y VI Servicio Social.

—Resolución 1/2013 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para regular el tratamiento laboral para graduados de técnico medio que cumplen servicio social en las unidades que pasan a las formas de gestión no estatal.

—Resolución 8/2013 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Reglamento sobre la planificación de la formación y distribución de la fuerza de trabajo calificada.

—Resolución 41 y 42/2013 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que contienen el reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia y las actividades a ejercer en esta forma de empleo.



<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2015-09-06/las-cuentas-del-empleo-juvenil>